

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

Nuevo Futuro Tenerife

Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar

ÍNDICE

1. Queremos ser una entidad Transparente.
2. Protocolo de Transparencia
3. Objetivos.
4. Principios éticos.
5. Cumplimiento Ley de Transparencia, Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre.
6. Web: Nuestro portal de Transparencia.
7. Procedimiento:
 - a. Acceso a la información.
 - b. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet.

1. Queremos ser una entidad Transparente

La transparencia y el acceso a la información pública deben ser los ejes principales de cualquier acción en una Asociación privada.

Si se conocen cómo se toman las decisiones que afectan a los ciudadanos, cómo se manejan los fondos públicos que recibe la Asociación o bajo qué criterios actúan los órganos de gobierno, se empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Esta transparencia refuerza el carácter democrático de nuestra entidad ya que queda sujeta al control ciudadano.

- ❖ Mayor transparencia (publicidad proactiva), menos necesidad de demanda de información porque ya estará expuesta (publicidad pasiva)
- ❖ Mayor transparencia, mayor participación porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables.
- ❖ Mayor transparencia, mayor garantía de cumplimiento de las funciones de la entidad, porque se podrá evaluar.

Por tanto, y no simplemente por el hecho de que exista una ley que nos obligue (Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública), la exigencia de una cultura de la transparencia debe ser la meta de cualquier entidad privada para lograr una sociedad mejor, más informada, más exigente y más participativa.

Por todo esto y más, se crea y desarrolla este Portal de la Transparencia de la Asociación Nuevo Futuro Tenerife.

Envíanos tus sugerencias a través de la dirección de correo electrónico gestion@nuevofuturotenerife.es

2. Protocolo de Transparencia

El presente protocolo pretende definir y desarrollar las actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente, principalmente la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y definir la estrategia en transparencia de la Asociación Nuevo Futuro Tenerife.

Al mismo tiempo, se pretende dar legal cumplimiento a las exigencias establecidas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, a través del protocolo establecido en la Aplicación IT CANARIAS orientado a las entidades privadas; dando respuesta a un proceso de evaluación y de mejora continua y así favorecer la calidad de las actuaciones de la entidad.

3. Objetivos

➤ Generales:

- ✓ Conseguir que **Nuevo Futuro Tenerife** sea una entidad transparente.
- ✓ Dar cumplimiento a la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

➤ Específicos:

- ✓ Tener nuestro portal de transparencia en la página web de la entidad.
- ✓ Cumplir con el mapa de obligaciones establecidas en la Ley Canaria de transparencia.
- ✓ Trasladar la información a los ciudadanos/as de nuestra gestión.
- ✓ Establecer un procedimiento de traslado de información a los ciudadanos, que permita ejercer el “Derecho de acceso a la información pública”.
- ✓ Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web de la entidad.
- ✓ Actualizar la información periódicamente del portal de transparencia.

G-38378410

- ✓ Publicar nuevas informaciones que fomenten la transparencia de la Entidad
- ✓ Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por los ciudadanos/as.

4. Principios éticos

- ❖ Legalidad: los representantes de la entidad actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo a los [Estatutos de Nuevo Futuro Tenerife](#) y al ordenamiento jurídico de aplicación de la entidad y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en este Protocolo.
- ❖ Se obrará con transparencia en la gestión de la entidad, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, adoptando las decisiones en exclusivo beneficio del interés público, de los ciudadanos/as y de las personas a las cuales se atienden diariamente.
- ❖ Imparcialidad: se respetará el principio de imparcialidad en su actuación ajeno a todo interés particular.
- ❖ Rendición de cuentas de las decisiones y actuaciones propias.
- ❖ Se asegurará el trato igual sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- ❖ Se actuará con la diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones y se fomentará la calidad de la prestación de servicios.
- ❖ Se mantendrá una conducta digna en el desempeño de sus funciones y tratarán a los ciudadanos/as con corrección.
- ❖ Se obrará honestamente, llevando a cabo una gestión económico-financiera eficiente, observando el código de conducta y revelando cualquier conflicto de intereses propios.

5. Cumplimiento Ley de Transparencia

(Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre)

Con el doble objetivo de:

- ✓ Ampliar y reforzar la transparencia de la entidad.
- ✓ Regular y garantizar el derecho de acceso a la información.

A través del Portal de Transparencia de nuestra página web <https://www.nuevofuturotenerife.org/transparencia> cumplimos con la actual Ley Canaria de Transparencia, estableciendo el mapa actual de obligaciones establecidas en la Ley, para entidades privadas.

Los ciudadanos podrán acceder a toda la información pública de esta entidad.

Buscamos ser más transparentes, por ello ponemos a disposición de los ciudadanos/as información sobre la gestión y actuaciones, con el fin de mejorar el buen gobierno y la calidad de los servicios.

6. Web: Portal de Transparencia

El portal de transparencia de nuestra página web <https://www.nuevofuturotenerife.org/transparencia> sigue la estructura establecida en la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre. En esta página estará publicada toda la información que deba estar sujeta a publicación.

- INSTITUCIONAL:

G-38378410

○ Información general:

- Información general de la entidad
- Normativa aplicable a la entidad
- Información relativa a las funciones que desarrolla la entidad

• ORGANIZATIVA:

○ Estructura orgánica:

- Organigrama de la entidad
- Órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, indicando sus competencias y funciones:

✓

Órganos Unipersonales:

- Presidenta/e: (Nombre y Apellidos)
- Vicepresidenta/e: (Nombre y Apellidos)
- Secretaria/o: (Nombre y Apellidos)
- Tesorero/a: (Nombre y Apellidos)
- Vocales: (Nombre y Apellidos)

✓ Funciones

- Personal de la entidad:
 - ✓ Distribución según el tipo de relación contractual:
 - Ejercicio 2019
 - Ejercicio 2020
 - Ejercicio 2021
 - Ejercicio 2022
 - ✓ Distribución por departamentos

• ECONÓMICO – FINANCIERA:

○ Información Presupuestaria y contable:

- Balance de Situación:
 - Ejercicio 2019
 - Ejercicio 2020
 - Ejercicio 2021
 - Ejercicio 2022

6

- Cuenta de pérdidas y ganancias:
 - Ejercicio 2019
 - Ejercicio 2020
 - Ejercicio 2021
 - Ejercicio 2022
- Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por los órganos de control externo:
 - Ejercicio 2019
 - Ejercicio 2020
 - Ejercicio 2021
 - Ejercicio 2022

- **CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN, AYUDAS Y SUBVENCIONES**

CONTRATOS:

La entidad no tiene ningún contrato con ninguna administración pública o entidad privada.

CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:

- Convenios: Partes firmantes y denominación del convenio; Objeto; Actuaciones o actividades comprometidas; Plazo y condiciones de vigencia
 - Ejercicio 2019
 - Ejercicio 2020
 - Ejercicio 2021
 - Ejercicio 2022

○ Encomiendas de gestión: Entidad a la que se realiza la encomienda; Objeto y denominación de la encomienda; Presupuesto de la encomienda: No HAY

AYUDAS Y SUBVENCIONES:

o Relación de Ayudas y subvenciones recibidas: Importe, objetivo finalidad, descripción de la actividad subvencionada y administración concedente:

- Ejercicio 2019
- Ejercicio 2020
- Ejercicio 2021
- Ejercicio 2022

7. Procedimiento:

a) Acceso a la información

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

La entidad también estará abierta a las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos, que nos hagan llegar a través de correo electrónico habilitado para ello y vía telefónica.

b) Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet

El trabajador/a autorizado por el máximo responsable en transparencia de la entidad será la persona encargada de recabar la información para la actualización del portal de transparencia. Lo realizará cada **seis meses**, con el fin de garantizar el acceso a una información actualizada. Este trabajador/a trasladará la información a la responsable de la página web de la entidad que, en un plazo no superior a un mes, deberá subir la información al portal, siguiendo los requisitos y estructura establecida

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

G-38378410

acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

En S/C de Tenerife a 25 de julio de 2023

El Presidente



Miguel Ángel Díaz Hernández